



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

En sesión plenaria de fecha 23 de noviembre de 2015, queda aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de Hacinas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En Hacinas, a 23 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
José Ángel de Juan Olalla